



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



Bogotá, 25 de junio de 2020

Señora
CORINNE VARGHA
Directora

Señora
KAREN CURTIS
Jefe del Servicio de Libertad Sindical
Departamento de Normas Internacionales del Trabajo
Ginebra- Suiza

Asunto: Adición de información a la solicitud de intervención
Urgente en conflicto laboral en el futbol colombiano

Respetadas señoras:

Atento y cordial saludo, en nombre de la CUT COLOMBIA.

En la comunicación remitida a ustedes el pasado 23 de octubre de 2019, informamos las dificultades que seguían presentándose entre la organización sindical ACOLFUTPRO y los empleadores DIMAYOR y FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL, en materia de negociación colectiva. Solicitando en esta misiva una intervención urgente de su parte que pudiese ayudar a resolver la situación.

A la fecha sigue sin haberse dado cumplimiento efectivo a la recomendación emitida por parte del Comité de Libertad Sindical de la OIT, con ocasión del caso 2481 “844. *En vista de las conclusiones que preceden, el Comité invita al Consejo de Administración a que apruebe las recomendaciones siguientes:*

a) *el Comité pide al Gobierno que de conformidad con el Convenio núm. 98 tome medidas para garantizar el derecho de negociación colectiva de ACOLFUTPRO, en su condición de organización profesional representante de los futbolistas*

b) *el Comité pide a ACOLFUTPRO, DIMAYOR y COLFUTBOL, que realicen los esfuerzos a su alcance para reanudar las negociaciones sobre el Estatuto del Jugador Colombiano, (...)*

Las Organizaciones que representan los fines laborales legítimos de los futbolistas profesionales aún no han logrado tener participación alguna en



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



ITUC CSI IGB

la definición de sus condiciones de trabajo, desconociendo su derecho a la organización sindical y a la negociación colectiva.

El conflicto colectivo de trabajo el cual nace con la radicación del pliego de peticiones de ACOLFUTPRO a la FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL Y DIMAYOR como organizaciones de empleadores, el día 11 de septiembre de 2019, fundamentado en la Constitución Política, normas laborales y Convenios 87,98 y 154 de la OIT ratificados por Colombia, así como las recomendaciones 2481 DE 2007 del comité de libertad sindical de la OIT, sigue sin resolución ni reconocimiento a la fecha.

El 11 de octubre de 2019 se radicó ante el Ministerio de Trabajo la querrela administrativa laboral conforme al artículo 433 del Código Sustantivo Trabajo de Colombia, por la negativa de la FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL Y DIMAYOR como empleadores, a iniciar la Negociación Colectiva con la organización sindical.

Si bien el caso también fue llevado ante la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT – CETCOIT, instancia en la cual se llevaron a cabo algunas reuniones entre las partes, ACOLFUTPRO y la DIMAYOR, la última reunión se llevó a cabo en el mes de noviembre, sin que ninguna de estas prosperara en un acuerdo total o parcial entre las partes, dejando claridad, además, de que la Federación Colombiana de Futbol no se presentó a ninguna de las reuniones planteadas. A la fecha el conflicto laboral sigue abierto, se continúa desconociendo tanto a la organización sindical como el pliego de peticiones presentado.

Si bien estas reuniones del CETCOIT, así como algunos diálogos informales, gestados todos a través de los buenos oficios del mediador, señor JOSE NOE RIOS, permitieron el intercambio de las propuestas que habian por parte de la organización sindical y permitió iniciar canales de dialogo con la DIMAYOR, no se ha logrado a la fecha el objetivo esencial que es dar inicio a la negociación colectiva suscitada por la radicación del mencionado pliego de peticiones, por el contrario, se sigue desconociendo no solo las peticiones suscritas, sino también a la organización ACOLFUTPRO como organización sindical representativa de los trabajadores del futbol profesional colombiano.

Desde entonces, no se ha vuelto a citar nueva sesión de CETCOIT para establecer nuevos diálogos.

A la fecha las organizaciones empleadoras Federación Colombiana de Futbol y DIMAYOR, no han citado a la organización sindical ACOLFUTPRO a



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



ITUC CSI IGB

ningún dialogo con respecto al pliego de peticiones o demás asuntos relacionados con los derechos de los trabajadores, lo cual en tiempos de pandemia y ante las medidas adoptadas por el Gobierno colombiano para su contingencia, resulta aún más importante que nunca.

Por todo lo anterior, la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA-CUT, central sindical más representativa del país, de manera respetuosa, solicita a la oficina de OIT que proceda con la intervención de urgencia solicitada en el mes de octubre de 2019, en el conflicto mencionado y, mediante el uso de sus buenos oficios, teniendo en cuenta que en estos 8 meses no ha prosperado ninguno de los diálogos que hemos procurado establecer con los empleadores de DIMAYOR y FCF. Esperando que sus buenos oficios puedan acercar a las partes y contribuya a superar las dificultades presentadas en el conflicto, esperando también que esta intervención contribuya a ambientar la discusión sobre la negociación colectiva gremial y de industria que puede darse en el país.

Agradecemos altamente su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

DIOGENES ORJUELA GARCÍA
Presidente

EDGAR MOJICA VANEGAS
Secretario General

*Por Paz, Soberanía, Democracia y
Derechos Laborales*